

Y el dñs de p[ro]p[ri]e al qual fueron p[ri]m[er]os p[ro]p[ri]os los dñs
miquel de cambray y g[er]onimo porro e don del castillo y
esta cauda y lo fu[er]a mayor de don no[n] b[er]n[ar]do el dñs y no[n]
temense y de p[ro]p[ri]e — En el sup[er]ior de venen[er]ones / do diez /
coruz / en cada dño de los diez s[er]e mo[n] / en cada dño de los diez
siete mo[n] / va enmendado do diez / doze / vale &

El dñs
h[er]n[an]do

el bar[on] de
p[ro]p[ri]e

Comen[er]o
de los dñs
de la cauda

Y luego los dñs de señor temense y de p[ro]p[ri]e dize on atento
por parte de los dñs y mo[n] b[er]n[ar]do de las casas de los almbres de
ma[n]o de t[er]m[in]o y p[ro]p[ri]e de don desta cauda no ab[er]n[er] de
persona alguna a tomar por el ab[er]n[er] de las alcaualas de los
dñs de las m[er]cader[ías] p[ro]p[ri]e al dñs de p[ro]p[ri]e de los dñs de la cauda
y conviene poner de cauda en ellas mandau[er] mand
ron a fender las dñs alcaualas de los dñs de las casas de los dñs
almbres por los dñs siete mo[n] y qued[er] de los dñs de la cauda
p[ro]p[ri]e m[er]cader[ías] cada dño por y en la forma siguiente &

Y el alcauala de las carnes frescas y saladas y corambre y selo &
menudo y lomo de las dñs de las carnes que se m[er]cader[ías] y vendieron
de las carnes de las dñs de las casas de los almbres y fuer[er] de los
dñs de las carnes que se venden en las dñs de las casas y el alcauala de
pescado fresco y salado y de los dñs de las casas se vendiere / y de
miembro de fenta no se a de pagar el p[ro]p[ri]e de salado mas alcaual
de lomo por lomo y de lo fresco de fenta por lomo / &

Y el alcauala de las tabernas del b[er]no forastero que estubieren por
obligación y de las tabernas de la ciudad y de bono y boticas

